

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 24 de mayo de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de DUVÁN FELIPE CÁRDENAS AYALA, con 79 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-235**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **DUVÁN FELIPE CÁRDENAS AYALA**, identificado con la C.C. 1.070.017.651, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **YESID CHACÓN BENAVIDES**, identificado con la C. C. 1.085.277.696 y T. P. 274.192 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante en los términos previstos en el poder (fl. 3).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe indicar el nombre del representante legal de la entidad demandada, exigencias del numeral 2° de la norma citada.
2. El numeral “9°” de los hechos no corresponde a la información consignada en el registro civil de defunción aportado a folio 32, conforme se ordena en el numeral 7° *ibídem*.
3. Se debe aportar en original los certificados de registro civil de defunción y de nacimiento, dado que los que se acompañaron corresponden a copias simples (fls. 32 y 37).

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

OsB

<u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 105 de fecha 28/06/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ
